

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Novena

Tomo CCVII

Tepic, Nayarit; 16 de Julio de 2020

Número: 010

Tiraje: 030

SUMARIO

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TIEMPO DE COHESIÓN
SOCIAL: CINEXCUSAS**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TIEMPO DE COHESIÓN SOCIAL:
CINEXCUSAS**

COPIA DE INTERNET

Mtra. SONIA NOHELIA IBARRA FRANQUEZ, Secretaria de Bienestar e Igualdad Sustantiva del Estado de Nayarit en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la Ley General de Desarrollo Social; el artículo 40 A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, artículo 12 fracción XI de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Nayarit, artículo 1°, 34 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; artículo 1°, 3°, y 33 fracción I, V, XIX y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva de Nayarit, publicado el 30 de septiembre de 2019 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, tengo a bien emitir las siguientes **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TIEMPO DE COHESIÓN SOCIAL: CINEXCUSAS**, al tenor siguiente:

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	NOMBRE DEL PROGRAMA.	4
3.	GLOSARIO.	4
4.	MARCO JURÍDICO.	6
5.	DEPENDENCIA RESPONSABLE.	7
6.	PRESUPUESTO A EJERCER.	7
7.	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA.	7
8.	OBJETIVOS.	8
9.	PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE.	8
10.	COBERTURA GEOGRÁFICA.	8
11.	POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO.	9
12.	TIPOS DE APOYO.	9
13.	MONTOS Y TOPES MÁXIMOS.	9
14.	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.	9
15.	MECÁNICA OPERATIVA.	9
16.	CRITERIOS DE SELECCIÓN.	10
17.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.	11
18.	CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTO DE BAJA.	11
19.	MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO.	11
20.	MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.	12
21.	INDICADORES PARA RESULTADOS.	12
22.	MECANISMO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.	13
23.	MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.	13
24.	DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS.	14
25.	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA.	14
26.	QUEJAS Y DENUNCIAS.	14

1. Introducción

La medición de la cohesión social adoptada por el CONEVAL incorpora indicadores que ayudan a conocer el nivel de desigualdad económica y social de la población a nivel nacional, estatal y municipal, así como indicadores de redes de apoyo e intercambio social a nivel estatal. Lo anterior permite aproximarse al nivel de equidad y solidaridad que existe en una sociedad.

Este aspecto es retomado por el Gobierno del Estado de Nayarit formulado como una de sus principales Políticas Públicas dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, con la finalidad de promover la equidad, la cultura y la cohesión social en los grupos vulnerables. Pero, para que la cohesión social se pueda dar exitosamente, es necesario identificar los problemas que obstaculizan la misma, tales como: pobreza, delincuencia, violencia, inseguridad, entre otros.

En relación a lo anterior, durante el periodo marzo-abril 2019, a nivel nacional, 67.2% de la población considera la inseguridad como el problema más importante que aqueja hoy en día. En el caso del Estado de Nayarit se encuentra por debajo de la media con un 60.5%, según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019, del INEGI.

Las condiciones de pobreza están acompañadas de situaciones de aislamiento y mayor segregación social, el Programa Tiempo de Cohesión Social: Cinexcusas tiene el propósito de prevenir o aminorar estas situaciones, generando momentos importantes de convivencia, reflexión y toma de consciencia de la población. Además, la inseguridad ciudadana se ha convertido en un desafío crucial para la gobernabilidad democrática y el desarrollo humano, pues en su núcleo se encuentra la violencia generada por los conflictos producidos socialmente, por ese motivo, el Programa Tiempo de Cohesión Social: Cinexcusas debe contribuir a bajar los índices de violencia familiar y comunitaria, generando espacios y momentos para la recreación, educación no formal e inclusión social a través del cine de carácter popular.

Es por eso por lo que la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva del Estado de Nayarit, propone la creación del Programa Tiempo de Cohesión social: Cinexcusas, un modelo innovador que vendrá a promover la concientización de los ciudadanos a través de la proyección de cortometrajes y películas, impulsando a la reflexión y discusión de sus contenidos de carácter económico, social y humano.

2. Nombre del Programa.

Tiempo de Cohesión Social: Cinexcusas.

3. Glosario.

Arte: Engloba todas las creaciones realizadas por el ser humano para expresar una visión sensible acerca del mundo, ya sea real o imaginario. Mediante recursos plásticos, lingüísticos o sonoros, el arte permite expresar ideas, emociones, percepciones y sensaciones.

Bienestar Social: Es el conjunto de factores materiales y humanos que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas que conforman una sociedad y posibilitan su existencia, por medio de la satisfacción de las necesidades humanas y el desarrollo de sus capacidades.

Cine: Es la técnica y arte de proyectar fotogramas de forma rápida y sucesiva para crear la impresión de movimiento, mostrando algún video. Como forma de narrar historias o acontecimientos, el cine es un arte, y comúnmente, considerando las cincuenta artes del mundo clásico, se le denomina “séptimo arte”.

Cohesión social: el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad.

Contraloría social: El mecanismo de los beneficiarios de manera organizada para verificar, a través de la participación social el cumplimiento de las acciones y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al proyecto y/o programa.

Cultura: Conjunto de rasgos singulares que presenta un grupo social en el ámbito económico, político y social, en un tiempo y espacio determinado, que conforman su identidad y modo de vida.

Derechos Humanos: Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Espectador: Es quien aprecia una obra o asiste a un espectáculo o a un acto académico. Por definición es el sujeto que el autor de una obra construye para que la aprecie. El papel del espectador está predefinido según la voluntad del autor, sin embargo, el sujeto que en la realidad percibe la obra puede no ajustarse a lo que el autor de la obra esperaba.

Evaluación. Acciones encaminadas a conocer los resultados del proyecto.

Igualdad sustantiva: Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Población Objetivo: Conjunto de personas a las que están destinados los apoyos del proyecto.

Proyecto: Proyecto Cinexcusas.

Reglas de Operación: Las presentes Reglas de Operación.

Secretaría. Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva de Nayarit.

4. Marco Jurídico.

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada el 06 de marzo de 2020.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial el 05 de febrero de 1917, última reforma publicada el 21 de diciembre de 2019.

Ley General de Desarrollo Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2004, última reforma publicada 25 de junio de 2018.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015. Última reforma publicada el 19 de noviembre de 2019

Ley de Coordinación Fiscal Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978. Última reforma publicada el 30 de enero de 2018.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016. Última reforma publicada el 19 de noviembre de 2019.

Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018.

Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial el 16 de diciembre de 1998. Última reforma publicada en el Periódico Oficial el 21 de octubre de 2016.

Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial el 29 de noviembre de 1989. Última reforma publicada en el Periódico Oficial el 21 de octubre de 2016.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial el 21 de diciembre de 2000, última reforma publicada el 28 de junio del 2019.

Ley para el Desarrollo Social del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial órgano del Estado de Nayarit con fecha 24 de enero de 2020.

Ley de Planeación del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial órgano del Estado de Nayarit con fecha 29 de mayo del 2019.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial el 03 de mayo de 2016, última reforma publicada el 11 de febrero del 2017.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial el 21 de octubre de 2017. Última reforma publicada el 16 de noviembre de 2017.

Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, publicado en el Periódico Oficial el 19 de marzo de 2018.

Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva, publicado en el Periódico Oficial órgano del Estado de Nayarit con fecha 30 de septiembre del 2019.

Código de Ética los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial el 19 de agosto de 2019.

5. Dependencia Responsable.

5.1. Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora y responsable de este programa será la Secretaría, a través de la Dirección General de Operaciones de Programas Sociales.

5.2. Instancia Normativa.

La Secretaría, a través de su Unidad Jurídica, será la Instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

5.3. Coordinación Interinstitucional.

La Secretaría a través de la Dirección General de Operaciones de Programas Sociales, establecerá la coordinación de este programa para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno del Estado de Nayarit. De la misma manera será quien establezca las acciones de coordinación con las Instancias correspondientes, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas y de la normatividad aplicable.

6. Presupuesto a Ejercer.

\$ 87,989.00 (Ochenta y siete mil novecientos ochenta y nueve Pesos 00/100 M.N.)

7. Partida Presupuestal Afectada.

Las erogaciones que se lleven a cabo con motivo del programa, se realizarán con cargo del programa presupuestal S140.- Gestión Social Integral y Combate a la Pobreza, Eje Rector ER3.- Gestión social integral, Programa Tiempo de Cohesión Social contenido en el Presupuesto de Egresos para el año 2020, en atención al oficio de aprobación presupuestaria Número AP-IP-MAR-32/2020 emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y de conformidad con las siguientes Partidas Presupuestales:

Capitulo	Partida Especifica
2000.- Materiales y Suministros	21106.- Productos de Papel y Hule Para Uso en Oficinas
	22105.- Productos Diversos Para Alimentación de Personas
	22302.- Artículos Para el Servicio de Alimentación
	24601.- Accesorios y Material Eléctrico
3000.- Servicios Generales	36101.- Difusión Por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales
5000.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	51107.- Mobiliario y Equipo
	51503.- Equipo de Computación
	51906.- Otros Equipos de Carácter Comercial
	52101.- Equipos y Aparatos Audiovisuales

8. Objetivos.

8.1. Objetivo General.

Informar a los habitantes del Estado de Nayarit sobre las problemáticas sociales que existen en sus comunidades y que afectan su cotidianidad.

8.2. Objetivos Específicos.

Informar a la población a través del cine popular comunitario, sobre los problemas sociales y situaciones que viven en las colonias, comunidades o centros educativos.

9. Problema Público que Atiende.

En México garantizar la seguridad ciudadana se ha convertido en un desafío crucial para la gobernabilidad democrática y el desarrollo humano, pues en su núcleo se encuentra la violencia generada por los conflictos producidos socialmente.

La violencia está ligada a la vulnerabilidad de la población, en los espacios públicos, en las calles, parques, caminos y hogares, que se refleja en el acoso escolar, feminicidios, violencia intrafamiliar y de género, entre otros.

En este sentido, el Programa Tiempo de Cohesión Social: Cinexcusas tiene como finalidad fomentar y promover el dialogo entre la comunidad, buscando contribuir a la solución y mejoramiento de cada una de las problemáticas cotidianas.

10. Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en todo el Estado de Nayarit.

11. Población o Grupo Objetivo.

Toda la población residente del Estado de Nayarit, dando preferencia a las personas que habiten en:

- Zonas de Atención Prioritarias;
- Comunidades, localidades o colonias de los municipios con problemáticas de:
 - Embarazo en Adolescentes;
 - Violación de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y
 - Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

12. Tipos de Apoyo.

Servicio: Proyección de material filmográfico como videos temáticos, documentales, cortometrajes, y películas comerciales de corte social, para el fomento del desarrollo social y humano en la comunidad.

Especie: Entrega de alimentos y bebidas a los espectadores durante la proyección de material filmográfico.

13. Montos y Topes Máximos.

Los apoyos mencionados en el numeral 12, corresponden al tipo servicio y especie, por lo que no se contempla un monto definido para el beneficio de la población, la cantidad de proyecciones y entrega de alimentos y bebidas a la población objetivo detectada, dependerá de las solicitudes y el presupuesto asignado al programa.

14. Criterios de Elegibilidad y Requisitos.

14.1. Criterios.

Pertenecer a la población objetivo.

14.2. Requisitos.

- Presentar Solicitud de Apoyo dirigida al Titular de la Secretaría.
- En caso de que la solicitud sea realizada por Instituciones Educativas o de Organizaciones Civiles, la solicitud deberá ser impresa en hoja membretada o en su caso ser acompañado por sello de la Institución u Organización.
- De parte del solicitante presentar copia simple de la credencial de elector vigente o en su caso, cualquier identificación oficial vigente con fotografía.
- Registro de los participantes en listas de asistencia durante la exhibición solicitada.

15. Mecánica Operativa.

15.1. Etapa de Recepción de Requisitos.

La Secretaría a través de la Dirección General de Operaciones de Programas Sociales, recibirá las solicitudes de apoyo presentadas por los interesados.

Las personas interesadas deberán de presentar los requisitos indicados en el numeral 14.2, en las oficinas de la Secretaría, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:30 horas, entregando Folio y acuse de recibo al solicitante.

15.2. Etapa de Revisión Normativa.

La Dirección General de Operaciones de Programas Sociales revisará los documentos proporcionados por los solicitantes de apoyo en un plazo máximo de 10 días hábiles con respecto a la fecha de recepción, informando vía telefónica o correo electrónico los siguientes resultados:

- Solicitud Positiva, con la fecha solicitada.
- Solicitud Positiva, informando la fecha a reprogramar.
- Solicitud Negativa por no cumplir los criterios del proyecto.
- Solicitud Negativa por insuficiencia presupuestal.

El registro de cada solicitud lo elaborará considerando el nombre del solicitante, la localidad, la fecha de revisión y el resultado de la misma.

15.3. Etapa de Exhibiciones Programadas.

La Dirección General de Operaciones de Programas Sociales el día de la Proyección de material filmográfico, llevará registro de asistencia, evidencia fotográfica y control de los alimentos-bebidas entregados.

15.4. Instrumentación del Programa.

La Secretaría a través de la Dirección General de Operaciones de Programas Sociales realizará la instrumentación del programa a través de:

- La difusión de las presentes Reglas de Operación y del Programa.
- La Integración y validación del padrón de beneficiarios.
 - En su caso, promover la celebración de convenios de colaboración con Instituciones gubernamentales de los tres niveles, Educativas, Sociales, Organizaciones Civiles y/o Económicas para operar el Programa.
 - Ser la única autorizada para entregar los beneficios del Programa.
 - La integración y resguardo de los expedientes generados por su operación.

El programa estará sujeto a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

16. Criterios de Selección.

Dada la naturaleza del Programa a demanda, solo se aceptarán las solicitudes que cubran todos los requisitos señalados. Una vez revisado que dichos requisitos cumplan con las condiciones establecidas en el Proyecto, se aplicaría el criterio de primero en tiempo, primero en derecho para realizar el plan de trabajo por parte de esta Secretaría y llevar las proyecciones de material filmográfico.

17. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.**17.1. Derechos.**

Las personas solicitantes y/o beneficiarias serán titulares de los derechos y obligaciones establecidos en la Ley General de Desarrollo Social, así como de los que se indican a continuación:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin ninguna discriminación por motivo de género, grupo étnico, religioso o de otra clase;
- Recibir por parte del personal de la Secretaría, la información necesaria, de manera clara y oportuna, para recibir los beneficios del Programa;
- Que la información y datos personales proporcionados sean tratados con la debida privacidad, según la ley de la materia.
- Recibir gratuitamente los apoyos que otorga el programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- Ser notificados de forma oportuna sobre las resoluciones a sus solicitudes de acuerdo en lo establecido en esta Regla de Operación.

17.2. Obligaciones.

- Presentar la documentación de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- Aplicar los recursos otorgados por el proyecto para los fines autorizados y comprobar la correcta aplicación de los mismos, en los términos de las reglas de Operación emitidos por la Secretaría.
- Cumplir con las demás obligaciones previstas en los instrumentos jurídicos que se celebren.

18. Causales de Baja y Procedimiento de Baja.

- No cumplir con la presente Regla de operación.
- Proporcionar información falsa.
- Por renuncia voluntaria.

19. Medidas de Comprobación del Gasto del Recurso.

La comprobación del gasto de los apoyos del Programa está bajo la responsabilidad de la Secretaría a través de la Coordinación General Administrativa, por lo que ésta, cumplirá con todas las disposiciones aplicables en materia que señala la normativa estatal y por lo definido por la Secretaría de Administración y Finanzas.

La Secretaría deberá reintegrar a la Secretaría de Administración y Finanzas los recursos por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

20. Mecanismos de Verificación de Resultados.

20.1. Auditoría, Control y Vigilancia.

El ejercicio de los recursos está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser verificadas o auditadas en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización por las siguientes Instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por la Secretaría de la Contraloría General y por el Órgano Interno de Control de la Secretaría.

La Secretaría dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

20.2. Seguimiento.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 32 párrafo quinto de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, artículo 9 fracción I, artículo 21 fracción V, VI, VIII y artículo 23 fracción II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva, la Secretaría a través de la Dirección de Política y Desarrollo Social realizará el monitoreo y seguimiento de manera trimestral tanto para la evaluación de los indicadores de resultados como de las acciones realizadas en la operación del programa, elaborando el informe correspondiente para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

En caso de desastres y/o emergencias podrán variar las metas de acuerdo a lo programado.

21. Indicadores para Resultados.

La Secretaría a través de la Dirección General de Política y Desarrollo Social presentará indicadores, relacionados con el cumplimiento de las metas planteadas en este Programa, que permitan medir el impacto de los resultados obtenidos, según su naturaleza:

Nivel/Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Definición	Fórmula	Unidad de Medida / Nivel/Resumen Narrativo Frecuencia	Tipo de Indicador/ Dimensión a medir	Supuestos	Medios de verificación	Características del indicador					
FIN									C	R	E	M	A ¹
Contribuir a la disminución de la delincuencia en jóvenes de 15 a 29 años de las zonas de atención prioritaria en Estado	Tasa de variación anual del índice de delincuencia de jóvenes de 15 a 29 años en zonas de atención prioritarias en el Estado	Mide la variación porcentual de la delincuencia de jóvenes de 15 a 29 años de las zonas de atención prioritaria con relación al año inmediato anterior	$(\text{Valor real del índice de delincuencia de jóvenes de 15 a 29 años en zonas de atención prioritarias en el año } t / \text{Valor real del índice de delincuencia de jóvenes de 15 a 29 años en las zonas de atención prioritaria en el año } t \text{ menos } 1) \cdot 100$	Porcentaje Anual	Estratégico Eficacia	Que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Nayarit (SPPC) actualice la información sobre el índice delictivo 2019 de los jóvenes de 15 a 29 años de las Zonas de Atención Prioritaria	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019 (INEGI)	C	C	C	C	C	
PROPOSITO									C	R	E	M	A
Jóvenes de 15 a 29 años de las zonas de atención	Porcentaje de jóvenes de 15 a 29 años de las zonas	Mide el porcentaje de jóvenes de 15 a 29 años de las	(Número de jóvenes de 15 a 29 años que	Porcentaje	Estratégico	Los jóvenes de 15 a 29 años del estado de Nayarit	Censo 2010 del Instituto Nacional de						

¹ *Nomenclaturas: 1.- Características del indicador: C = Claro, R = Relevante, E= Económico, M = Monitoreable y A = Adecuado. 2.- Valoración Características del indicador: C = Cumple, CP = Cumple Parcialmente y NC = No Cumple

Nivel/Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Definición	Fórmula	Unidad de Medida / Nivel/Resumen Narrativo Frecuencia	Tipo de Indicador/ Dimensión a medir	Supuestos	Medios de verificación	Características del indicador				
								C	R	E	M	A
prioritarias mejoran su participación artística y cultural	de atención prioritarias que participaron en actividades artísticas y culturales	zonas de atención prioritarias que participaron en actividades artísticas y culturales	participaron en actividades artísticas y culturales/ Número total de jóvenes de 15 a 29 años que viven en las zonas de atención prioritarias) *100	Anual	Eficacia	que habitan en las zonas de atención prioritarias les agrada bastante participar en actividades artísticas y culturales	Estadística Geografía e Informática (INEGI)	C	C	C	C	C
COMPONENTE								C	R	E	M	A
C4 Videoproyecciones con sentido social transmitidas	Promedio de asistentes a videoproyecciones	Mide el promedio de jóvenes asistentes a proyecciones de películas con sentido social en plazas, espacios públicos y escuelas	(sumatoria de jóvenes asistentes a proyecciones realizadas / Número de proyecciones realizadas)	Porcentaje Trimestral	Gestión Eficacia	Los jóvenes asisten con entusiasmo a las videoproyecciones realizadas en su localidad, comunidad, barrio o escuela	Informes trimestrales 2019 de la Dirección General de Operación de Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar e Sustentiva.	C	C	C	C	C
ACTIVIDADES								C	R	E	M	A
C4A1 Proyección de películas con sentido social realizadas	Porcentaje de videoproyecciones realizadas	Mide el porcentaje de videoproyecciones realizadas	(Número de proyecciones realizadas / Número de proyecciones programadas) *100	Porcentaje Trimestral	Gestión Eficacia	Que las videoproyecciones programadas no se lleven a cabo por alguna situación ajena a la operación del programa	Informes trimestrales 2019 de la Dirección General de Operación de Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustentiva	C	C	C	C	C

22. Mecanismo de Control y Seguimiento.

La Secretaría a través de la Dirección General de Política y Desarrollo Social elaborará trimestralmente el reporte escrito sobre el avance físico financiero de las acciones bajo su responsabilidad, así como el cumplimiento de sus metas, durante los primeros 15 días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se reporta, debiendo remitirlo a la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

23. Medidas de Transparencia y Rendición de Cuentas.

23.1. Transparencia.

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Portal de Transparencia, así mismo estarán disponibles en la página electrónica de la Secretaría: <https://sebien.nayarit.gob.mx/>

23.2. Blindaje electoral.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y/o Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas por la autoridad competente de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello, con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad, que regula la actuación en el

servicio público, hacienda énfasis en aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

24. Difusión del Padrón Único de Beneficiarios.

Los padrones de beneficiarios se integrarán con todas las personas asistan a las proyecciones de material filmográfico y remitirlo a la Dirección General de Operaciones de Programas Sociales a través del Departamento de Padrón de Beneficiarios para su revisión y seguimiento, debiendo publicarlas en el portal de transparencia de la Secretaría, protegiendo los datos que pudieren afectar el derecho a la privacidad.

25. Mecanismos de Participación Social y Ciudadana.

La Instancia Ejecutora propiciará la participación de la población a través de la integración y operación de Comités de Participación Sociales, actuando en coordinación con la Secretaría de la Contraloría General para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

En los Municipios donde se ejecuten las acciones se constituirá un Comité de Participación Social que será integrado por al menos dos personas, que podrán ser o no beneficiarias del programa, para realizar actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al programa.

26. Quejas y Denuncias.

Los beneficiarios podrían presentar sus quejas y denuncias ante el Órgano Interno de control de la Secretaría o ante la Secretaría de la Contraloría General, sobre cualquier hecho, acto u omisión que pueda producir daños en el ejercicio de sus derechos establecido en las presentes Reglas de Operación o lo contravengan.

Las quejas y denuncias se podrán captar en:

- Oficinas de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva

-

Domicilio: Calle Sebastián Lerdo de Tejada No. 262 poniente, Código Postal: 63000, colonia centro, Tepic, Nayarit
Teléfono: 01 (311) 2 17 71 49 extensión 123
Horario: 09:00 a 15:00 horas.

- Oficinas de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit.

Domicilio: Zacatecas No. 30 Sur, Código Postal: 63000, colonia centro, Tepic, Nayarit
Teléfono: 01 (311) 215 21 70 al 74
Horario: 09:00 a 15:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación emitidas por esta Secretaría, entrarán en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto las reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, el día 15 de enero de 2020.

ATENTAMENTE: **MTRA. SONIA NOHELIA IBARRA FRÁNQUEZ**, SECRETARÍA DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA.- *Rúbrica.*

COPIA DE INTERNET